

MG

RADICADO: 420-2007 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga 9 de septiembre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

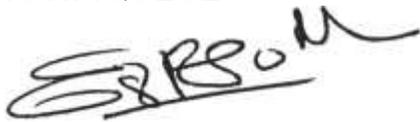
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga nueve de septiembre de dos mil veinte.

En atención a la petición de la señora LYA ESTHER ARROYO VIANA del levantamiento del embargo de una cuenta del Banco Popular, se le hace saber que el proceso que le adelantó el señor LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ contra LYA ESTHER ARROYO VIANA E IVALDA MARINA CHAVARRO, el remanente se encuentra embargado por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso radicado. 2006-435.

En consecuencia, como no existe prueba en el proceso que se hayan colocado bienes a disposición por embargo de remanente y de propiedad de la señora LYA ESTHER ARROYO VIANA, se ordena colocar a disposición del Juzgado 13 Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso radicado 2006-435, los dineros embargados en los bancos, popular, Av villas, BCSC, BBVA, Colpatria, Megabanco, Bancolombia, Bogotá, Davivienda, Occidente, Santander, Hsbc, de Crédito y Bancafé, igualmente el remanente de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de LYA ESTHER ARROYO VIANA en el Juzgado 4 Civil Municipal de Bucaramanga, proceso radicado 2006-289. Ofíciase.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f9e653c6c224c675e3933471a841daad873b3991215a
71014a4316697b1531e0**

Documento generado en 09/09/2020 06:55:33 a.m.